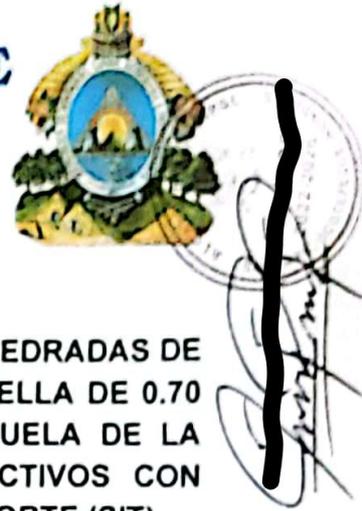




Alcaldia Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Pagina web. www.santafeocotepeque.org



CONTRATO DE PROYECTO DE 60 METROS LINEALES DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 METROS (LAS HUELLAS SERAN DE 0.70M VACIO DE 0.90 M Y HUELLA DE 0.70 METROS) EN LA ALDEA LAS DELICIAS SECTOR DESVIO A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE CONVENIO DE CAMINOS PRODUCTIVOS CON FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRASPORTE (SIT)

Nosotros, **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, casado, hondureño, de Oficio Caficultor, con tarjeta de identidad número **1414-000078-00001** con domicilio y residencia en la Aldea de **Las Delicias**, Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Fe, Ocotepeque acreditado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en el punto único del acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año 2022. En base al acta No 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral de declaratoria de autoridades municipales, por lo cual tiene amplias facultades para celebrar actos y contratos y representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE** denominado en adelante como **LA MUNICIPALIDAD** y **JULIO CESAR DUARTE** mayor de edad, casado, hondureño, portador del DNI **1414-000078-00001**, RTN **1414-000078-0000150**, con domicilio en el municipio de **El San Mateo**, Santa Fe, Ocotepeque, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, convenimos en celebrar el presente Contrato que se explica de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UND/MDD
código de proyecto SIT-CP06- 1414- 000012 60 metros lineales de huellas empedradas	Se realizará trabajos de limpieza y trazado de las huellas, se hará trabajos de sesenta metros de huellas empedradas con piedra mediana-pequeña con fraguados de cemento y plancha de cemento recubriendo las huellas. Las huellas miden 0.70 metros y con un espacio intermedio de 0.90 metros entre ambas huellas. Cada metro lineal equivale a 1.40 metros cuadrados. Los trabajos se realizarán a la brevedad cumpliendo con las medidas establecidas en las especificaciones técnicas de SIT, para lo cual se le brindara toda la información necesaria. El contratista ser hace cargo de la adquisición, compra, movilización de materiales que se necesiten para la ejecución de la obra.	L 66,092.40
TOTAL		L. 66,092.40

Julio Cesar Duarte

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Pagina web: www.santafescotepeque.org



PRIMERA. - Objeto del Contrato. EL CONTRATADO se compromete a realizar la construcción de 60 metros lineales de huellas de 0.70 metros de ancho con enchape de piedra, con un espacio vacío de 0.90 metros entre ambas huellas. Las huellas deberán amarrarse con mezcla de concreto, dicho proyecto será supervisado por la Unidad Técnica Municipal de Santa Fe y la persona encargada que la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) asigne para dicho fin, sujetándose el contratado a recomendaciones, asesorías u otras que fuere necesario.

SEGUNDA. – Duración del Contrato. El contrato tiene una vigencia de 45 días a partir de su firma tomando como fecha de inicio el día **jueves 10 de agosto de 2023** y fecha de finalización **26 de septiembre de 2023** y se dará la orden de inicio del proyecto a partir del día **10 de agosto del presente año.**

TERCERA. - HONORARIOS. Por esta obra EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 40/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 66,092.40)** por concepto contrato de trabajo de 60 metros lineales de huellas empedradas; la cual EL CONTRATANTE se compromete a liquidar de la siguiente forma: a) se cancelará mediante cheque la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 40/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 66,092.40)** a favor del señor **JULIO CESAR DUARTE** quedando de esta forma cancelados en su totalidad los honorarios descritos en la presente cláusula; b) la totalidad del pago de honorarios será cancelada una vez entregado lo solicitado y descrito en la cláusula primera, conforme fue ya descrito con fondos provenientes de la Secretaria de >Infraestructura y Transporte (SIT) los cuales son de manera exclusiva para los proyectos previamente aprobados en el marco del convenio de Caminos Productivos impulsado por la presidenta Xiomara Castro para lo cual ya se cuenta con los recursos asignados, ambas partes se comprometen a firmar el acta de entrega al finalizar la obra para constatar el cumplimiento de la obra requerida.

CUARTA. - RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se deducirá del monto total del contrato el 12.50 %; en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente para que no se proceda a realizar la retención enunciada en la presente cláusula.

QUINTA.- Ambas partes hace constar bajo protesta de decir verdad que la información anteriormente asentada es verídica, comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios que sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte, **SOBRE TODO EN EL CASO ESPECIFICO DE QUE DICHO CONTRATO SEA ENVIADO Y RECIBIDO POR ALGUN MEDIO AJENO AL CONTROL DE EL CONTRATANTE;** en todo caso este se reserva el derecho de hacer valida la garantía de indemnización enumerada en la cláusula cuarta de este documento.

Julio Cesar Duarte



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es
Pagina web. www.santafecotepeque.org



SEXTA. - Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente **CONTRATO**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales del departamento de Ocotepeque, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente **CONTRATO** y estando **LAS PARTES** que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por triplicado el mismo, teniendo los tres ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y una para el **AREA DE TESORERIA MUNICIPAL** firmando en Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


JOSE RICARDO ROSA MATA
1414-1978-00004
CONTRATANTE


JULIO CESAR DUARTE
1414-1964-00015
CONTRATADO

•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•